

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso con los anteriores escritos. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 05 de febrero de 2025.

Linda Xiomara Barón Rojas
Secretaria

Auto No. 024

Rad. 760013103004-2022-00104-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025).

Obra en el expediente solicitud del apoderado de NUEVA EPS para que el Despacho proceda a notificar por estados a la llamada en garantía al CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE URIBE identificada con NIT No. 900-904-515-6, de conformidad con el artículo 66 del Código General del Proceso; no obstante, se debe aclarar que la llamada en garantía no ostenta la calidad de demandada dentro del actual proceso, toda vez que la demandada es la CLÍNICA RAFAEL URIBE URIBE que se identifica con NIT No. 900.891.513-3, en ese sentido, la notificación debe efectuarse de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 3 del auto admisorio del llamamiento en garantía.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la llamada en garantía aportó escrito de contestación, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería al abogado CARLOS ARMANDO SUSSMANN PEÑA portador de la T. P. No. 89.069 del C. S. de la Judicatura, para que actúe como apoderado de la llamada en garantía CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE URIBE, en los términos y con las facultades del poder conferido y allegado.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 301 del C. G. del Proceso, téngase notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE al CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE URIBE, del auto admisorio del llamamiento en garantía, la cual se entenderá surtida el día que se notifique por estado el presente auto.

TERCERO. AGREGAR el escrito de contestación allegado por la llamada en garantía CONSORCIO NUEVA CLINICA RAFAEL URIBE URIBE a través de su apoderado judicial, proponiendo excepciones de mérito, al cual se le dará el trámite pertinente una vez se encuentren notificados todos los llamados en garantía.

NOTIFIQUESE


ESTEPHANY BOWERS HERNANDEZ
Juez

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **020** DE HOY **10 FEB. 2025**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria